

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.398 DE 2024

(                      Marzo 06                      )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA  
SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

El Director (E) del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0073 del 14 de Febrero de 2024 y,

### CONSIDERANDO

Que el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" señala:

"Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso."

"Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "*POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI*", en el Artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento"

"20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo."



RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.398 DE 2024

( Marzo 06 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

"ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal:"

"3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos".

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24<sup>1</sup> de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1227 de 2005, y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provision de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales" : "Previamente a su provision, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional".

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía de Santiago de Cali, existe una (1) vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 01, identificada con la posición No. 20001773 y Unidad Organizativa No. 10000076, adscrita a la Secretaría de Movilidad; generada por el encargo con efectos fiscales del

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.398 DE 2024

( Marzo 06 )

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA  
SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

servidor público Walter Giovanni Garzón Gil, identificado con la cédula de ciudadanía no.10.031.307, mediante la resolución No.4137.010.21.0.1213 de Mayo 29 de 2023.

Que con oficio radicado Orfeo no.202441520100015944 de Febrero 27 del 2024, el servidor público Wilmer Tabares Marín, Secretario de Despacho de la Secretaría de Movilidad, solicitó por la necesidad del servicio proveer dicha vacante utilizando el orden de mérito del resultado de la convocatoria interna No.032 de Septiembre 14 del 2023, con el servidor público que está en el tercer puesto de esta lista.

Que mediante la Convocatoria Interna N° 32 de Septiembre 14 del 2023, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24<sup>1</sup> y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015; para la provisión transitoria mediante encargo de dos (2) vacantes del empleo Profesional Universitario, código 219, grado 01.

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 32 de Septiembre 14 del 2023, se nombrará en encargo con efectos fiscales en la vacante temporal citada del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 01, a la servidora pública Alejandra María Vélez López, identificada con la cédula de ciudadanía No.66.966.319, quien ocupó el tercer (3) lugar en el resultado de esta convocatoria interna; toda vez que quienes ocuparon el primer y segundo lugar, se encargaron con efectos fiscales en la misma.

Que la Servidora Pública Alejandra María Vélez López, a la fecha es titular del empleo denominado Agente de Tránsito, código 340, grado 03, adscrito a la Secretaría de Movilidad.

Que en virtud de lo anterior,

### RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales a la servidora pública Alejandra María Vélez López, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.966.319, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 01, identificado con la posición No. 20001773 y Unidad Organizativa No. 10000076; cargo que deberá



RESOLUCIÓN No. 4137-010-21.0.358 DE 2024

( 27/07/2024 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA  
SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

desempeñar en la Secretaría de Movilidad de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, mientras dure la situación administrativa del titular del empleo.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público que mediante este acto administrativo se encarga, NO podrá posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de periodo de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó tramites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión, en los términos de tiempo establecidos en el artículo segundo.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño de la Servidora Pública antes relacionada y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a esta servidora, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior la servidora pública Alejandra María Vélez López, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargada con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

*ON*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN  
INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.398 DE 2024

( 06 de Mayo de 2024 )

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA  
SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL”

Artículo Quinto: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la servidora pública Alejandra María Vélez López.

Artículo Sexto: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Movilidad y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso de Administración de Planta, Subproceso de Selección y vinculación, Subproceso de Capacitación y Estímulos y Subproceso de Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

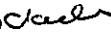
Dada en Santiago de Cali, a los 06 ( ) días del mes de Mayo de dos mil veinticuatro (2024).

  
JOHN NESTOR ACOSTA MORENO

Director de Departamento Administrativo (E)

Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Isabel Cristina Gómez Tamayo – Profesional Universitario 

Revisó: Claudia Patricia Charria Rivera - Subdirector de Departamento Administrativo 

Lilia Marleny Camargo Segura- Profesional Especializada 

Nelcy Lara Useche- Asesor (E) 

Karina Flórez Manzoni - Contratista 